



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2024-MPSC

Huamachuco, 24 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Oficio N° 819-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Actualización de Costos del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHAUCHACORRAL, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2494908 y el Informe N° 203-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 19 de abril del 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza la actualización de costos para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **16.1** *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”*. **16.2** *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o un proveedor determinado, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”*;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **18.1** *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”*;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial **34.1**. *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”***; 34.2. El valor referencial se determina

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

24 ABR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

128



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

conforme a lo siguiente: a) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2022-MPSC, de fecha 10 de enero de 2022, se APROBO el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHAUCHACORRAL, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2494908, por un costo total de inversión de S/855,557.71 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 71/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MPSC, de fecha 03 de julio de 2023, se APROBO el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHAUCHACORRAL, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2494908, con un costo total de presupuesto de S/707,128.47 (Setecientos Siete Mil Ciento Veintiocho con 47/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario;

Que, mediante Informe N° 203-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, teniendo como antecedente el Informe N° 043-2024-MPSC/UEYP/YOST, de la Ing. Yanela Orieta Salirrosas Terrones, evaluador y formulador de expedientes técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, que emite su Informe Técnico de actualización de costos, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHAUCHACORRAL, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2494908, con precios al mes de Abril de 2024 (17-04-2024), de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Costo directo	469,943.85
Gastos generales (10%)	46,994.39
Utilidad (5%)	23,497.19
=====	=====
Sub total	540,435.43
IGV (18%)	97,278.38
=====	=====
Valor Referencial	637,713.81
Supervisión de Obra	28,759.17
Elaboración de Expediente Técnico	39,611.35
=====	=====
TOTAL DE INVERSION	S/ 706,084.33

El presupuesto total de inversión del proyecto en mención asciende a **S/ 706,084.33 (SETECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 33/100 SOLES) incluido IGV**, con precios al mes de Abril del 2024; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a **PRECIOS UNITARIOS**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO TECNICO
24 ABR. 2024
Jose D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 128



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante Oficio N° 819-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Actualización de Costos del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHAUCHACORRAL, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2494908, tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha alcanzado la actualización de costos de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSC/A y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la ACTUALIZACION DE COSTOS del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHAUCHACORRAL, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2494908, con un monto total del proyecto S/ 706,084.33 (SETECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 33/100 SOLES); con precios al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por Contrata, con sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	469,943.85
GASTOS GENERALES (10%)	46,994.39
UTILIDAD (5%)	23,497.19
=====	
SUB TOTAL	540,435.43
IGV (18%)	97,278.38
=====	
VALOR REFERENCIAL	637,713.81
SUPERVISIÓN DE OBRA	28,759.17
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,611.35
=====	
TOTAL DE INVERSION	S/ 706,084.33

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Logística, realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiaras de dicho proyecto.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

24 ABR. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°-----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Econ. Adrián Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL